EGP/isr/jrh

RÉGIMEN: FUNCIONARIO/A DE CARRERA

NIVEL DE RETRIBUCIÓN: SUBGRUPO "A2"

- **ESCALA:** ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
- **SUBESCALA:** TÉCNICA
- **CLASE:** MEDIA

DENOMINACIÓN: TÉCNICO/A GRADO MEDIO (SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA)

TITULACIÓN EXIGIDA: DIPLOMATURA UNIVERSITARIA

(En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación).

SISTEMA DE SELECCIÓN: CONCURSO-OPOSICIÓN

CUANTÍA DE LOS DERECHOS DE EXAMEN: 12,75.- €

CATEGORÍA DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN: 2ª

Al ser Promoción Interna podrán presentarse aquellas personas interesadas que, encontrándose en el servicio activo en la Diputación Provincial de Cádiz como personal Funcionario de Carrera o Laboral Fijo, lleven como tales dos años como mínimo y ocupando plaza de los Subgrupos "A2" o "C1" (anteriores Grupos, respectivamente, "B" o "C"), o equivalente de Laborales Fijos en el mismo área de actividad en que figuren adscritos. (Disposición Transitoria Segunda E.B.E.P.).

FASE DE CONCURSO Y TEMARIO DE TÉCNICO/A GRADO MEDIO
(SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA)

FASE DE CONCURSO

En esta convocatoria el apartado 8.8.1. (Servicios Prestados) de las Bases Generales tendrá la siguiente redacción:

- Servicios prestados en la Administración Pública, en igual categoría y denominación (0,05 puntos por mes. Máximo 5,00 puntos).
- Servicios prestados en la Administración Pública, en el subgrupo/grupo o equivalente de laborales fijos, inmediatamente inferior al establecido en la convocatoria, que se señala en este anexo (0,05 puntos por mes. Máximo 3,00 puntos).
- Otros servicios prestados en cualquier Administración (0,02 puntos por mes. Máximo 1,00 punto).

Cuando fuese necesario el cómputo por días, los meses se entenderán de treinta días. Los períodos inferiores al mes o de horario inferior al ordinario se valorarán proporcionalmente al trabajo efectivo realizado sobre la jornada ordinaria en la Administración Pública.

Los servicios prestados en la Administración Pública deberán ser justificados mediante certificado oficial.

Por lo que hace referencia a los servicios prestados en la Diputación Provincial de Cádiz, excluidos todos sus organismos y sociedades, no requerirán la presentación del certificado oficial a que se alude en el párrafo anterior, si bien deberán ser consignados en la instancia que se formule a efectos de su toma en consideración. Desde la propia Diputación Provincial, a través del Área de Función Pública y Recursos Humanos, se comprobarán los datos y se corregirán los errores materiales que se adviertan.

En todo caso, la puntuación máxima total a alcanzar por servicios prestados no podrá ser superior a 5,00 puntos.

TEMARIO

1. La gestión tributaria de la Administración Local.
2. La inspección tributaria en el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) y en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). La inspección tributaria en las Tasas Municipales.
3. Los derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. El expediente administrativo de apremio: inicio, desarrollo y finalización.
5. Los obligados al pago en la gestión recaudatoria. Principios rectores de la responsabilidad en las deudas tributarias.
6. Los obligados al pago de manera principal. Sujetos pasivos, contribuyentes y sustitutos. Retenedores. Los sujetos infractores.
7. Los responsables de los tributos como obligados al pago. El responsable solidario, subsidiario y la derivación de responsabilidad.
8. Responsabilidad tributaria por sucesión en actividades económicas. La sucesión intervivos.
9. La sucesión mortis-causa en las deudas tributarias.
10. Extinción de las obligaciones tributarias. El pago: concepto y requisitos. Medios de pago. Justificantes del pago.
11. Garantías del pago. Relación general. Hipotecas.
12. Aplazamientos y fraccionamientos. Concepto, clases y competencias.
13. Efectos del pago. Formas especiales de pago. Imputación del pago.
14. Otras formas de extinción. Prescripción, compensación, condonación e insolvencia.
15. Procedimiento de recaudación en período voluntario. Ingresos en otras dependencias.
16. Los tributos periódicos. Plazos de ingresos. Especial referencia al Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) y al Impuesto de Actividades Económicas (IAE).
17. Procedimiento de recaudación en vía de apremio. Caracteres. Presupuestos.
18. Actuaciones y obligaciones de información. Nuevo régimen específico para las entidades bancarias.

19. Trámites esenciales del procedimiento de apremio. Iniciación del período ejecutivo. Devengo del recargo de apremio. Devengo de los intereses de demora.
20. Impugnación del procedimiento de apremio. Suspensión y paralización. Terminación del procedimiento.
21. Notificaciones en el ámbito tributario y no tributario. Medios de notificación.
22. Títulos para la ejecución. Contenido. Providencia de apremio.
23. El embargo de bienes. Concepto. Ejecución de garantía. Bienes embargables y orden de embargo. Solicitud de información para realizar los embargos. Prácticas de los embargos.
24. Bienes inembargables. Embargo de metálico y de dinero en entidades de depósito.
25. Embargo de sueldos, salarios y pensiones. Embargo de valores negociables a corto plazo.
26. Embargo de bienes inmuebles. Tramitación.
27. Embargo de bienes muebles. Procedimiento y problemática de su ubicación.
28. Enajenación de los bienes embargados. Actuaciones previas. Orden de enajenación.
29. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva.
30. Conceptualización básica. Discriminación y relaciones desiguales: concepto y tipos de discriminación. Igualdad de oportunidades: principios de igualdad. Planes de igualdad. Breve referencia al Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de la Diputación Provincial de Cádiz.

El temario de estas plazas, al ser de Promoción Interna, está reducido según la normativa legal vigente.